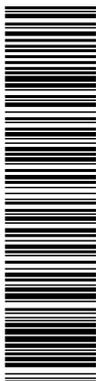


DOCUMENTO PAT_Anejos: INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO--	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P7765-F5TVG-R5MDV</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SONIA NIETO NAVARRO, RR Institucionales y Presidencia_Jefe Sección Presidencia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 16/09/2022 11:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2022 11:15



Pza. de la Constitución, 1  
28320 – Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO**

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los artículos 189, 190 y 191 establece que las entidades locales podrán acordar la creación de honores y distinciones.

En la misma línea el Art. 191 establece “Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los dos artículos precedentes, se determinarán en Reglamento especial.”

Dentro de este marco normativo, con fecha 8 de agosto de 2007, se probó el actual Reglamento de Honores y Distinciones, publicado en el BOOCM de 4 de diciembre de 2007 y en vigor desde el 27 de diciembre de 2007.

El pasado 26 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento de Pinto, aprobó mediante moción de todos los grupos municipales, nombrar a Don Justo Almendrote “Embajador Gastronómico de Pinto”, por su trabajo, esfuerzo y dedicación.

Dado que el actual Reglamento Regulador de Concesión de Honores y Distinciones, regula en el capítulo II, artículo 3, los honores y distinciones que el ayuntamiento puede otorgar y no recoge la distinción del Título de Embajador de la Villa de Pinto, se considera necesaria la modificación del actual Reglamento.

Así mismo, si bien el Reglamento actual ha servido de marco para otorgar los honores y distinciones de los Hijos predilectos de la Villa de forma efectiva, se considera que hay distinciones honoríficas que no están reguladas en el mismo. Siento el objetivo ampliar las clases de honores y distinciones que se pueden otorgar.

La nueva regulación del Reglamento Regulador de Concesión de Honores y Distinciones, pretende ser una herramienta efectiva, ampliando la tipología de honores y distinciones y regulando situaciones que se estaban produciendo como la firma del libro de honor.

Fdo: Sonia Nieto Navarro  
Departamento de Protocolo